

# Resolución Directoral

N° 9 00415 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 05 NOV 2018

**VISTOS**, el informe N° 900563-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 17 de octubre de 2018; el informe N° 900241-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 11 de octubre de 2018; y los expedientes N° 111789 y 112940 -2018, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de teatro denominado 'Masha y el Oso', y;

## CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector*";

Que, el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "*(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)*";

Que, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos*";

Que, para ello, la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC aprueba la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de otorgamiento de calificación como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el numeral 39 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el referido procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a la calificación;



Que, de conformidad con el cuerpo normativo antes citado, la evaluación para el procedimiento de Calificación debe tomar en cuenta los criterios de (i) contenido cultural, (ii) acceso popular, (iii) mensaje y (iv) aporte al desarrollo cultural, conforme lo dispuesto en el fundamento 21 de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de abril de 2005, expediente N° 0042-2004-AI/TC;

Que, mediante el expediente N° 111789-2018, la empresa Business Live S.A.C., representada por la señora Claudia Victoria Huerta Sánchez de Chalar, presenta una solicitud de calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de teatro denominado '*Masha y el Oso*';

Que, en la solicitud se indica que el espectáculo se desarrollará los días 10 y 11 de noviembre de 2018 en el Auditorio del Colegio San Agustín, sito en Av. Javier Prado Este N° 980, distrito de San Isidro y contará con un aforo de 1251 localidades por función;

Que, mediante Oficio N° 900496-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 04 de octubre 2018, se trasladó a la administrada la siguiente observación: "De la revisión de la documentación presentada, se requiere cumplir con el requisito siguiente: Consignar el aforo del teatro";

Que, con Expediente N° 112940-2018 de fecha 10 de octubre 2018, la administrada cumple con subsanar la observación formulada;

Que, asimismo, se señala que el espectáculo se trata de un espectáculo teatral musical basado en la popular serie de televisión que cuenta con un gran éxito, y se transmite por el canal YouTube: '*Masha y el Oso*' junto a sus amigos del bosque tendrán un nuevo personaje, Igor, un supuesto cazador de talentos que deseoso de encontrar una nueva estrella para su circo, decide llevarse a Oso. Luego de lágrimas y abrazos, Oso parte hacia un nuevo mundo de aventuras y aplausos;

Que, el espectáculo aporta al desarrollo cultural, pues se trata de: "una presentación de un espectáculo que divertirá a los pequeños de la casa, y donde disfrutarán de los personajes favoritos de la serie en escena. Busca enseñar a la audiencia a cantar, bailar así como difundir valores como la unión y la amistad. Música, aventura y toda la diversión de la pantalla directo al escenario;

Que, con relación al acceso al espectáculo, en la solicitud se precisa el valor de las entradas de S/. 38.00 (treinta y ocho con 00/100 Soles) como entrada general, monto que se encuentra en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC;





# Resolución Directoral

N° 9 00415 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Que, en base a ello, mediante informe N° 900241-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo de teatro denominado 'Masha y el Oso', cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, por lo que se recomienda calificarlo como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 900563-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Otórguese la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de teatro denominado 'Masha y el Oso', que se desarrollará los días 10 y 11 de noviembre de 2018 en el Auditorio del Colegio San Agustín, sito en Av. Javier Prado Este N° 980, distrito de San Isidro, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



**Artículo 2°.-** Dispóngase que, en caso se modifiquen durante la vigencia de la presente Resolución las fechas o el lugar de realización del espectáculo de teatro denominado *'Masha y el Oso'*, o se amplíe el número de funciones, el administrado deberá informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

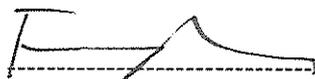
**Artículo 3°.-** Dispóngase que, en caso se estime pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura realice inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos, la información y las traducciones proporcionadas por la administrada mediante los expedientes 111789 y 112940 - 2018.

**Artículo 4.-** Notifíquese la presente Resolución a la empresa Business Live S.A.C., para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

### Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes



Felix Antonio Lossio Chávez  
Director General

